



SEAT.co
Cra. 7 #156-78
Piso. 4

Línea única Bogotá: +57 (1) 552 5121
Línea única nacional: 01 8000 112529

Anexo No. I

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO MARCA SEAT – CONDICIONES DE LA ACCIÓN COMERCIAL DE PAGO DEL 50% DE LA CUOTA DEL CRÉDITO DURANTE 4 MESES

Este documento hace parte del Acta de Entrega del vehículo marca SEAT al cual le aplica la Acción Comercial “pago del 50% de la cuota del crédito durante 4 meses”, en adelante “Acción Comercial”, el cual se registrará por las siguientes consideraciones:

1. ALCANCE DE LA ACCION COMERCIAL

La Acción Comercial consiste en que una vez se apruebe la financiación de crédito, el concesionario realizará el pago del 50% de la cuota del crédito directamente al cliente siempre que se cumplan con los términos y condiciones del punto No. II de este documento. La Acción Comercial estará vigente única y exclusivamente durante los primeros cuatro (4) meses del plazo total del crédito.

Para la fijación del 50% del valor de la cuota mensual solo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: i) capital, ii) intereses corrientes, iii) seguro de vida, y v) seguro de desempleo en aquellos casos en los que el cliente decida de manera voluntaria tomar este seguro. Cualquier otro rubro adicional, dentro de los que se encuentran, pero no limitan a seguros diferentes a los mencionados, moras, sanciones, cuotas de manejo, entre otros, no serán considerados como base para liquidar el 50% de la cuota y por tanto en ninguno de esos casos, serán asumidos por el concesionario.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACCIÓN COMERCIAL

- 2.1. Acción Comercial válida desde el primero (1) de Septiembre hasta el treinta (30) de Septiembre de 2020.
- 2.2. Plazo del crédito: 72 meses.
- 2.3. Aplica para todas las referencias de los vehículos marca SEAT. Se exceptúan los modelos SEAT Arona Referencia Año modelo 2020, SEAT Arona FR Año modelo 2020, SEAT León Style y los vehículos que hayan sido financiados a través de leasing.
- 2.4. La financiación deberá realizarse con SEAT CRÉDITO, es decir con Porsche Movilidad Colombia S.A.S. y/o sus entidades financieras aliadas.
- 2.5. El cliente deberá pagar mínimo el 30% del valor del vehículo y financiar mínimo VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) para poder acceder a la Acción Comercial.



SEAT.co
Cra. 7 #156-78
Piso. 4

Línea única Bogotá: +57 (1) 552 5121
Línea única nacional: 01 8000 112529

2.6. El cliente deberá realizar por escrito la solicitud de pago del 50% de la cuota directamente al concesionario quince (15) días antes a la fecha de vencimiento del pago mensual establecida en el extracto bancario del crédito.

2.7. El cliente deberá realizar la solicitud por correo electrónico al director comercial del concesionario en el que realizó la compra, para esto, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- I) Copia del extracto bancario del crédito;
- II) Copia la cédula de ciudadanía del cliente; y,
- III) Copia de la certificación bancaria del cliente en la cual el concesionario deberá realizar el pago de cada cuota.

En todos los casos, los datos del cliente que hace la solicitud de pago deben coincidir con los datos de los tres (3) documentos adjuntos, de lo contrario, el concesionario se reserva la facultad de no realizar el pago.

En caso de que el cliente no cuente con correo electrónico o le sea imposible realizar la solicitud por cualquier otro de los canales digitales que sean comunicados por el concesionario, el cliente deberá radicar en físico en la dirección del concesionario en el que realizó la compra todos los documentos mencionados en los numerales 1, 2 y 3 anteriores, para lo cual deberá dejar constancia de la radicación de su solicitud. En este caso, el cliente deberá atender las más estrictas medidas biosanitarias y de seguridad decretadas por el Gobierno Nacional derivadas por el COVID-19.

2.8. Esta solicitud debe hacerse mes a mes. Sino se realiza en uno de los meses el cliente perderá de manera automática el beneficio del pago del 50% de la cuota del crédito sin que la misma pueda ser acumulable durante los meses siguientes. En todo caso, el cliente podrá hacer exigibles los pagos de las cuotas restantes cumpliendo con los procesos establecidos en este documento.